



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado. ARCHIVO

Año 1962

Lunes 26 de noviembre

Número 269

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 45/62

Concediendo primas a la producción, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Agricultura de 26 de octubre de 1962 y Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 7/62 (B. O. del Estado, núm. 269, de 9 de noviembre de 1962).

Suspendida por Orden del Ministerio de Agricultura, de 28 de enero de 1959, la concesión de nuevos beneficios obtenidos en terrenos de nuevo regadío o secano, quedan únicamente subsistentes, a los efectos de Comisaría General, los de trigo, remolacha y arroz, producidos en terrenos que, al amparo de las Ordenes ministeriales anteriores, los hubiesen obtenido y no hayan caducado todavía los plazos que para su disfrute les fueron concedidos.

Por lo expuesto, esta Comisaría General, tramitará los expedientes relativos al trigo, remolacha y arroz, y ordenará el abono a los cultivadores directos que lo soliciten, de las primas sobre tales cultivos, en la cuantía que asimismo se establece:

A) Trigo.—A todos los tipos, excepto el quinto, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10, en relación con el sexto, del Decreto

de 31 de mayo de 1961 ("Boletín Oficial del Estado", número 141, de 14 de junio), prorrogado por el de 5 de julio de 1962.

a) En terrenos antes dedicados a viñedo. Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

b) En zonas sujetas a concentración parcelaria. Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

c) En terrenos de secano. Prima de 50 pesetas por quintal métrico.

d) En terrenos de regadío. Prima de 50 pesetas por quintal métrico.

e) En terrenos procedentes de desecación y saneamiento de lagunas y tierras pantanosas. Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

B) Remolacha.—Prima de 130 pesetas por tonelada métrica.

C) Arroz.—Prima de 24 pesetas por quintal métrico de cosecha aforada.

1.^a Fase.—Los cultivadores, deberán presentar sus instancias acompañadas de copia de certificado de aptitud, expedido por la Jefatura Agronómica de su provincia, precisamente, en las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes, en las que radiquen sus fincas, dentro del plazo que terminará inexcusablemente el día 31 de mayo de 1963.

2.^a Fase.—En la misma forma, y también en las Delegaciones provinciales de Abastecimientos, deberán ser presentados por los agricultores los certificados de aforo y entrega, que se referirán a las cosechas que se obtengan en el año 1963, en el plazo asimismo imperorrogable que, comenzando el día primero de septiembre de 1963, terminará el día primero de septiembre de 1964.

Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan a la presente Circular, los conceptos contenidos en la núm. 3/58 que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dictó en 13 de marzo de 1958.

Burgos, 22 de noviembre de 1962. — El Gobernador Civil Delegado, Eladio Perlado Cadavieco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 243-62, por parricidio contra María Luz Ruiz Escudero, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera

vez y término de ocho días, los siguientes bienes semovientes embargados a dicha procesada:

Un buey de capa parda y alzada 1,50, tasado en 13.400 pesetas.

Cuatro terneros, capa pinta, de medio año, en 20.800.

76 gallinas, en 3.400.

Dos cerdos, de unos setenta kilos aproximadamente cada uno, en 5.500.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día 7 de diciembre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Todo postor deberá consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

3.^a Que los bienes embargados se hallan depositados, en poder del vecino de Las Quintanillas, Andrés Avelino García Yllera, donde pueden ser examinados.

Dado en Burgos, a 21 de noviembre de 1962.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Manuel Ortíz.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este juzgado a instancia de don Luis Ruiz Munguía, de Villaescusa la Sombria, contra don Pedro Marijuán de la Viuda, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio del avalúo, los siguientes bienes embargados en dicho pro-

cedimiento, como de la propiedad del demandado:

Cien sacos de patatas, a cincuenta kilos cada uno de clase corriente, a 3,10 pesetas kilo, importan 15.500 pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día cinco de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, en la Secretaría de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que expresados bienes se hallan en depósito en poder del demandado, en su establecimiento sito en esta ciudad, calle Santa Cruz, 13, donde pueden examinarlo durante días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4 229.—D-149,15

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Burgos, en los autos de juicio de desahucio, de fincas rústicas, seguidos en este Juzgado, por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, mayor de edad, y vecino de Valladolid, como propietario, contra don Evaristo Serrano Pinillo, mayor de edad, labrador, y vecino que fue de Saldaña de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a dicho demandado don Evaristo Serrano Pinillos, para que el día cinco de diciembre próximo, y

hora de las doce, comparezca ante este Juzgado, por sí o por legítimo apoderado, en forma legal, a la celebración del juicio verbal determinado por la Ley, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se declarará el desahucio, sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga lugar la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos acordados, expido la presente en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta dos.—El Secretario, Fernando Ruera.

4 228.—D-116,15

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Juan Emilio Abilleira Moreno, de 16 años, soltero, jardinero, hijo de Juan y de Manuela, natural de Madrid, donde residió últimamente en su calle Ramón Pulido, número 17, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 94 de 1962, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido:

Dado en Burgos, a 22 de noviembre de 1962.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Aranda de Duero

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en resolución dictada en el día de la fecha en carta-orden de la Audiencia provincial de Burgos, ha acordado citar, por medio de la presente a Demetrio Peribáñez Pavón, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en un plazo de diez días, con el fin de hacerle saber una resolución.

Y para que sirva de citación, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

El señor Juez de Instrucción de esta villa de Aranda, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 90, de 1962, seguido por imprudencia, ha acordado citar, por medio de la presente, a los lesionados Joaquín Erosa Campozano y Ricardo Frenech, cuyo domicilio se desconoce, a fin de ser reconocidos por el Sr. Médico forense y emitir informe sobre su estado, y el último, además, deberá presentarse con el turismo marca "Wolkwagen", matrícula 1531-TTA-75 (F), para ser tasados los daños que sufrió como consecuencia del accidente, presentación que efectuarán en un plazo de cinco días, y caso de no verificarlo, se acordará lo procedente.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario judicial, Ildefonso Ferrero.

ANUNCIOS OFICIALES**Delegación de Industria de Burgos****ANUNCIO**

Visto el expediente promovido por la Empresa de don Si-

món de Diego Arraz, domiciliada en Valladolid, calle García Morato, 35, solicitando autorización para nuevas instalaciones en Salas de Bureba, de esta provincia de Burgos, y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar al peticionario para construir una línea de alta tensión, en Salas de Bureba, para el suministro de alumbrado y fuerza con su red de baja, correspondiente.

Burgos, 21 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monis.

4.443.—D-75,10

Comisaría de Aguas del Norte de España**Información pública**

D. Eduardo Bustillo López, Ingeniero Director de la «Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca», S. A., con domicilio social en Bilbao, Gran Vía, número 49, solicita la legalización de las obras ejecutadas para la concesión otorgada de 200 litros de agua por segundo a derivar del río Cadagua, en término de Cadagua y Sopenano, Ayuntamiento del Valle de Mena, provincia de Burgos, con destino a usos industriales y producción de energía eléctrica.

Las obras realizadas, corresponden exclusivamente a los usos industriales, y consisten en una Balsa de captación, situada a unos 200 metros aguas abajo del nacimiento del río Cadagua, y la conducción doble, mediante tuberías de 30 y 40 cm. de diámetro, y 1.533,32 metros de longitud hasta la entrada en la fábrica de Productos Fotográficos, que desagua en el propio río Cadagua.

Las aguas se devuelven al río, sin alterar sus condiciones químicas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de Burgos en que se publique este anuncio, a fin de que, se consideren perjudicados con la legalización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía del Valle de Mena, en la Oficina Auxiliar de esta Comisaría de Aguas, cuyas oficinas radican en Bilbao, Alameda de Urquijo, núm. 52-1.º izquierda, donde estará de manifiesta un ejemplar del proyecto, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2, 2.º, donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 14 de noviembre de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

4.415.—D-185,15

Ayuntamiento de Cobia

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario, parte con cargo al superávit del ejercicio anterior y parte mediante transferencia, y cuyas modificaciones se realizan para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que referido expediente se halla expuesto en Secretaría, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cobia, 18 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Cobia

Aprobado por este Ayuntamiento el inventario rectificado de bienes de esta Entidad local, referido al 1.º de enero del año en curso, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, durante cuyo lapso de tiempo puede ser examinado en Secretaría y formularse contra el mismo las reclamaciones u objeciones que se estimen pertinentes.

Cobia, 19 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Fuentenebro

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de Casa Consistorial y viviendas para funcionarios, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Fuentenebro, 21 de noviembre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vi-

gente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de la Salceda, 10 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Liberato Simón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Jaramillo Quemado, Hortigüela, Montorio, Bascuñana, Castrillo de Solarana, Ur-

bel del Castillo, Pinilla de los Moros, Galbarros y el Presidente de la Junta Vecinal de Quintanabaldo.

Ayuntamiento de Frandovínez

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1951 a 1954, ambas inclusive, las mismas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, pues transcurrido el mismo no serán admitidas.

Frاندovínez, 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.

ANUNCIOS PARTICULARES**Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte**

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos municipales, por don Teodoro Ortega Martínez, contratista de las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas para Maestros en esta localidad, se concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Pinilla Trasmonte, 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Pablo Benito.